

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000028 - 2021 - EMILIMA – GAF

Lima, 15 de julio del 2021

Vistos:

El Informe N° 000132-2021-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 08.07.2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería y Recaudación, mediante el cual presenta el proyecto de actualización de la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GAF-V.2 “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”; mediante Memorando N° 000170-2021-EMILIMA-GAF de fecha 08.07.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el proyecto de actualización de directiva presentada por la Subgerencia de Tesorería y Recaudación a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con la finalidad que emita la opinión técnico de su competencia; mediante Memorando N° 000287-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 13.07.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable del proyecto de actualización de Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GAF-V.2 “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”, conforme a los criterios legales establecidos en la Directiva de Tesorería y la normativa interna de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo No.106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargar de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, conforme el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-20111-EF/77.15, por la que se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; la caja chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante el literal a. del numeral 10.4 del precitado artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-20111-EF/77.15, se establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total del fondo de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas;

Que, el literal f. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 000002-2021-EMILIMA-GAF de fecha 18.01.2021, se resuelve en el Artículo Primero: Autorizar con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021, la constitución y apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., para el Año Fiscal 2021; asimismo,

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F8782572.”

BICENTENARIO
PERÚ 2021

JAPM/mvc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

mediante el Artículo Segundo de la referida resolución se designa como Titular y Suplente responsable para la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica durante el Año Fiscal 2021, al siguiente personal de confianza:

TITULAR: Luis Fernando Rodríguez Garay en su condición de Subgerente de Tesorería y Recaudación de la empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.

SUPLENTE: Julio Antonio Cornejo Pisconti, en su condición de Subgerente de Recursos Humanos de la empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.

Que, a su vez mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 000002-2021-EMILIMA-GAF de fecha 18.01.2021 se resuelve: Aprobar y aplicar en su totalidad durante el Año Fiscal 2021, la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GAF – Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución de Administración y Finanzas N° 000009-2021-EMILIMA-GAF de fecha 23.02.2021 se resuelve: Actualizar la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GAF “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”; cuya nomenclatura de identificación es: Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GAF, denominada: “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.” – Versión N° 02;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000036-2021-EMILIMA-GG de fecha 09.06.2021, se resuelve designar a partir del 09.06.2021, a la señorita Evelyn Fiorella Huerta Romero en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos de EMILIMA S.A.;

Que, el literal h) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de EMILIMA S.A, establece: que es función de la Subgerencia de Tesorería y Recaudación llevar el control del fondo fijo para caja chica, de acuerdo a la Directiva correspondiente, conforme a su naturaleza y dentro de los márgenes de razonabilidad y prudencia permitidos por ley y remitir los reportes de gasto para realizar la liquidación y solicitar su correspondiente reembolso a la Gerencia de Planificación;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 000132-2021-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 08.07.2021, la Subgerencia de Tesorería y Recaudación presenta el proyecto de actualización de la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GAF-V.2, denominada: “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”, aprobado por la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 000009-2021-EMILIMA-GAF; proyecto que incluye los “Gastos Protocolares Funerarios”, sustentando que, por su importancia y por ser una figura que conlleva a un gasto menor y urgente, urge la imperiosa necesidad de incluirla en la citada directiva;

Que, mediante Memorando N° 000287-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 13.07.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable al proyecto de actualización de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GAF-V.2 “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”;

Que, en ese sentido resulta necesaria la actualización de la directiva en cuestión, a fin de agregar los “Gastos Protocolares Funerarios”, que por la necesidad requieran de su cancelación inmediata o porque su finalidad y características no permite que sean debidamente programados; conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Tesorería y Recaudación, toda vez que, la continuidad funcional y operativa de la entidad así lo exige;



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Metropolitana
de Lima

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F8782572.”

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.pe

Web: www.emilima.com.pe

Que, estando de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A, en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y contando con los vistos de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Tesorería y Recaudación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GAF-V.2. "Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A."; cuya nomenclatura de identificación será en adelante: Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GAF-V.3, denominada: "Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.", Versión N° 03 que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Designar como nuevo Suplente responsable para la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica durante el Año Fiscal 2021, quien deberá rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos conforme a lo regulado en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GAF- V.3 "Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A., aprobada mediante la presente resolución.

SUPLENTE: Evelyn Fiorella Huerta Romero, en su condición de Subgerente de Recursos Humanos de la empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería y Recaudación, quienes son responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, efectuar la notificación de la presente Resolución y anexo a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines, así como a disponer de su publicación en el Portal Institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Se adjunta:

- a) DIRECTIVA N° 01-2021-EMILIMA-GAF-V.3-DIRECTIVA FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE EMILIMA S.A.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



JAPM/mvc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: F8782572."